

Beneficios de la ley provincial 10.552

¿En qué consiste?

La posibilidad de obtener un descuento del Impuesto Inmobiliario Rural del 37,5% (por un plazo máximo de 6 años) a cambio de llevar a cabo un plan de manejo que evite la remoción y provea abundante cobertura al suelo.

Destinatario/s:

Podrán acceder a los estímulos los propietarios, aparceros, arrendatarios, usufructuarios y tenedores por cualquier título legítimo de inmuebles rurales.

¿Qué necesito para realizarlo?

Presentar solicitud a la Subdirección de Suelos y Aguas, Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología elevando un plan en un formulario de presentación con un programa de manejo agrícola y/o ganadero.

¿Cúanto cuesta?

Sellado administrativo por tasa retributiva de servicios. Códigos 91066, 91011

¿Dónde se realiza?

Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología

Sede Santa Fe

Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción

Subdirección General de Suelos y Aguas

BV. PELLEGRINI 3100 - C.P. S3000ADT

T.E 0342-4505300 INT 4128/4132 horario: 7 a 13 hs

Consultas: suelosya@santafe.gob.ar; jcarbone@santafe.gob.ar

• Delegación Rosario

Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción

Subdirección General de Suelos y Aguas



Mitre 930 3er Piso- C.P. 2000

Teléfono: 0341- 4721577

Formularios relacionados:

Formulario: Plan de Manejo y Conservación de suelos Formulario Ley N 10.552.docx - 462,91 kB Instructivo - Ley 10552 Instructivo Ley 10552.pdf - 282,84 kB